

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Primera enseñanza.

En virtud de propuesta reglamentariamente formulada,

Han sido nombrados vocales padres y madres de familia de la Junta local de 1.ª enseñanza del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo, a D. Miguel Hernández, D. David San José Velasco, D.ª María de las Nieves Domínguez y D.ª Felisa de la Mano.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 12 de Enero de 1922.

Zamora 3 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

CIRCULARES

Encontrándose servida en propiedad por D. José Tuda Barba la Secretaría de la agrupación formada por los Ayuntamientos de Malillos y Sogo y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, queda eliminada dicha Secretaría del concurso anunciado por Real orden de 22 de Octubre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales referidas y aspirantes.

Zamora 7 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Del domicilio paterno en Moreruela de los Infanzones desapareció la menor Elvira Bartolomé Pérez.

Tiene 20 años de edad, estatura 1,500, pelo negro, ojos azulados, pecosa, viste traje de luto y calza botas nuevas de color negro.

Encargo a todas las autoridades dependientes de la mía la busca de la citada menor para ser restituida al hogar paterno:

Zamora 4 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Habiéndose expedido por este Gobierno con fecha veintiuno de Agosto del corriente año, bajo el número 1.800 de orden, una licencia de uso de armas de caza y para cazar, a nombre de don Atanasio Rubio Pastor, vecino de Santa Colomba de las Carabias, según cédula personal de 13.ª clase, número 421, y habiendo manifestado el interesado el extravío de la misma, con esta fecha se le provee de oportuna certificación, acreditando dichos extremos, quedando por tanto nula la referida licencia expedida en la fecha expresada.

Zamora 4 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Inspección provincial de Sanidad.

En la *Gaceta* del día 30 de Octubre del corriente año, aparece inserto el anuncio de la vacante de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de Villabrázaro, partido judicial de Benavente, causa de la vacante, renuncia; censo de población, 1.054; categoría de la plaza, 4.ª; dotación anual, 1.650; número de familias incluidas en beneficencia municipal, 8; duración del concurso treinta días, a contar desde la publicación en la *Gaceta*.

Zamora 3 de Noviembre de 1930.

En la *Gaceta* del día 30 de Octubre del corriente año, aparece inserto el anuncio de la vacante de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de Morales de Valverde, partido judicial de Alcañices, Censo de población, 1.720; categoría, 3.ª; dotación anual, 2.200; número de familias incluidas en beneficencia municipal, 34; duración del concurso treinta días, a contar desde la publicación en la *Gaceta*.

Zamora 3 de Noviembre de 1930.

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza

La Dirección general de Primera enseñanza, en telegrama recibido en el día de hoy, me dice lo que sigue: «Cambios destinos y fichas entregadas diferentes conductos exigen no remitir más folletos escalafón seis primeras categorías sin recibir previamente esta Dirección fichas de los que declaren no haber cursado otra. Puede V. S. remitir fichas presentenle en forma y enviaránsele folletos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantos Maestros y Maestras de esta provincia disfrutaban en 31 de Diciembre último un sueldo superior a 3.000 pesetas anuales.

Zamora 5 de Noviembre de 1930.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R-3466

Audiencia provincial de Zamora

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Relación de los individuos que conforme al Estatuto municipal pueden formar parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Audiencia, durante los cinco próximos años 1931, 1932, 1933, 1934 y 1935.

Don José Fernández Domínguez.—Ex Decano del Ilustre Colegio de Abogados.

Don José María Cid Ruíz-Zorrilla.—Ex Decano del id. id.

Don Juan Petit Alonso, Abogado con más de diez años de ejercicio profesional.

Don Julio de la Higuera Vicente.—Id. id.

Don José Valbuena Paramio.—Id. id.

Don Segundo Vitoria Gómez. Id. id.

Don Ricardo Caltañazor y del Pino.—Secretario del Gobierno civil y Jefe de Administración de 2.ª clase.

Don Celestino de la Hoz Gutiérrez.—Jefe de Negociado de 2.ª clase.

Don Juan Cancio Alonso de la Fuente.—Jefe de Administración de 3.ª clase.

Don Luis Alonso Zárate.—Jefe de Negociado de 1.ª clase.

Don Severiano Alvarez Fernández.—Jefe de Negociado de 1.ª clase.

Don Mariano Quintanilla Romero.—Abogado y Catedrático de Filosofía.

Don Manuel Vicente Medina.—Abogado y Auxiliar de la Sección de letras.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de lo prevenido en el artículo treinta y dos del Estatuto antes citado.

Zamora 5 de Noviembre de 1930. El Secretario, Poncio Savater.—V.º B.º—El Presidente, F. Díaz. R 3468

Servicio Agronómico-Catastral.

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales de Pontejos, San Pedro de la Nave, Valdefinjas, Roales, Cañizo y Riego del Camino, que a partir del día 3 de Noviembre, de San Cebrián de Castro, el día 5 y La Tuda y San Marcial, el día 6, estarán expuestos en los Ayuntamientos de dichos pueblos los Apéndices de la contribución por rústica para el año 1931, pudiendo presentar las reclamaciones que contra los mismos se formulen, ante el señor Presidente de la Junta pericial de dichos pueblos, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 31 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-3369

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

3.ª zona de Zamora.—Recaudación ejecutiva.

Contribución territorial.

Presupuestos de 1926, 27, 28 y 1929.

Don Tomás Esteban Pérez, Recaudador de la tercera zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio contra varios deudores de este término municipal por contribución territorial y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha 25 de los corrientes la siguiente

Providencia acordando el embargo de inmuebles.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente en los plazos que determinan los artículos 81 y 83 del Estatuto de recaudación de apremios del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928; la Tesorería de Hacienda les declaró incursos en el recargo del 20 por 100 como único grado, y no habiendo cumplido los respectivos deudores con lo que dispone el artículo 153 del referido Estatuto, notifíquese a los mismos la anterior providencia según dispone el artículo 151 del mencionado Estatuto. Y careciendo de bienes, muebles y semovientes, procédase a la traba de los inmuebles que constan de la designación hecha por el señor Ingeniero Jefe del Servicio del Avance Catastral.

Los deudores a quienes se refiere la anterior providencia con expresión de sus débitos y fincas que se les embargan, son las que a continuación se detallan.

Pueblo de Tardobispo.

Deudor: Herederos de Alonso Carretero.—Viña de 3.ª a Paulinos, polígono 45, de 32 áreas 12 centiáreas: linda al N. camino Valdelavenia S. y O. Marqués de la Regalía y E. Gregorio Pérez.

Débitos, recargos y costas, 27'70 pesetas.
Riqueza imponible, 1'89 pesetas.

Herederos de José Alonso Santamaría.—Erial de 3.ª a Caloceras, polígono 31, de 57 áreas 20 centiáreas: linda al N. herederos de Justo Martín, S. herederos de Alejandro Juárez, E. camino Tardobispo y O. camino Carrascal.

Débitos, recargos y costas, 12'44 pesetas.
Riqueza imponible, 1'29 pesetas.

Herederos de Isabel Alonso.—Tierra de Secano al Padrillo, polígono 21, de una hectárea 2 áreas 9 centiáreas: linda al N. Bernardo Hernández, S. herederos de Leonardo Rodríguez, E. camino Tamame y O. Gregorio Pérez.

Débitos, recargos y costas, 35'40 pesetas.
Líquido imponible, 22'46 pesetas.

Gregorio Arroyo Rodríguez.—Tierra de secano al Budillo, polígono 19, de una hectárea 34 áreas 54 centiáreas: linda al N. Lorenzo Rodríguez, S. Mariano de Mena, E. calzada Peñausende y O. Ezequiel Santamaría.

Débitos, recargos y costas, 159'67 pesetas.

Herederos de Adolfo Avedillo.—(Término de La Tuda.) Tierra de 3.ª a las Pilas, polígono 25, de 87 áreas 99 centiáreas: linda al N. Daniel Mateos, S. Domingo Blanco, E. T. de Villanueva y O. María Sánchez.

Débitos, recargos y costas, 51'43 pesetas.
Riqueza imponible, 36'95 pesetas.

Herederos de Angel.—(Bernardo Hernández) Viña a Carrascalino, polígono 18, de 5 áreas 50 centiáreas: linda al N. T. San Marcial, S. camino Ventas Pepelines, E. Bibiano Rodríguez y O. el término.

Débitos, recargos y costas, 2'02 pesetas.
Líquido imponible, 0'83 pesetas.

Eustasio Blanco.—(Las Enillas). Tierra de secano a Pavamates, polígono 11, de una hectárea 5 áreas 79 centiáreas: linda al N. Francisco Domínguez, S. Virgilio Pérez, Este Mateo Rodrigo y O. José Pérez.

Bernardino Bragado Girón.—Viña de 3.ª a Vallasán, polígono 13, de 8 áreas 37 centiáreas: linda al N. Isidoro Martín, S. Bernarda Santamaría, E. T. de Entrala y O. Eladio Santamaría.

Débitos, recargos y costas, 9'74 pesetas.
Líquido imponible, 5'94 pesetas.

Herederos de Manuel Cabrero.—Erial de 1.ª a Majadinas, polígono 29, parcela 78, de 20 áreas 55 centiáreas: linda al N. teso Pererueta, Sur Manuel de Mena, E. Teresa Alonso y O. Santiago Alejo.

Débitos, recargos y costas, 2'67 pesetas.
Riqueza imponible, 1'49 pesetas.

Agustín Carrascal García.—Tierra secano de 2.ª, al pago de Fronteriza, polígono 13, parcela 85, de 75 áreas 33 centiáreas: linda al N. Daniel Miguel, S. Claudia Martín, Este Daniel Arroyo y O. Sixto Arroyo.

Débitos, recargos y costas, 47'82 pesetas.
Riqueza imponible, 47'46 pesetas.

Eusebio Carrascal Rodríguez.—Tierra año y vez, a Torbisqueros, polígono 14, parcela 90 de 11 áreas 36 centiáreas: linda al N. Justo Mena, S. Gregorio Palacios, E. T. de Entrala y O. C. Vallasán.

Débitos, recargos y costas, 12'05 pesetas.
Riqueza imponible, 7'16 pesetas.

Salvador Carretero.—Cereal secano al Pradillo, polígono 31, de 24 áreas 51 centiáreas: linda al N. Juliana Prieto, S. Benita de las Heras, E. herederos de Alejandro Juanes y O. Francisco Pérez.

Débitos, recargos y costas, 2'77 pesetas.
Riqueza imponible, 1'47 pesetas.

Isidro Rascón Segurado.—(Entrala). Tierra secano 5.ª a Valpequeño, polígono 7, de 76 áreas 96 centiáreas: linda al N. camino las Merinas, S. herederos de Luis Villachica, E. herederos de Aureliano Segurado y O. Fernando Segurado.

Débitos, recargos y costas, 29'15 pesetas.
Riqueza imponible, 16'99 pesetas.

Clero Parroquial.—(Tuda). Tierra secano 1.ª al Pueblo, polígono 20, de 2 áreas 75 centiáreas: linda al N. camino Tardobispo, S. Jerónimo Borrego, E. camino Tardobispo y O. José Pérez.

Débitos, recargos y costas, 18'12 pesetas.
Líquido imponible, 2'28 pesetas.

Atilano Casas.—Tierra secano 3.ª a Torbisqueras, polígono 15, de 16 áreas 86 centiáreas: linda al N. Heriberto Rivera, S. y E. José Ramos y O. Manuel Vidal.

Débitos, recargos y costas, 28'45 pesetas.
Riqueza imponible, 7'08 pesetas.

Ensebio Domínguez Domínguez.—Viña de secano a la Calzada, polígono 46, de 5 áreas 64 centiáreas: linda al N. Miguel Ledesma, S. Marcelino Domínguez, E. Felipe Garrote y O. Isidro Pérez.

Débitos, recargos y costas, 1'77 pesetas.
José Domínguez.—Tierra de secano a Carrasqueras, polígono 23 de 13 áreas 35 centiáreas: linda al N. Mariano Mena, S. teso San Marcial, E. el mismo y O. José Sayagués.

Débitos, recargos y costas, 18'54 pesetas.
Riqueza imponible, 11'08 pesetas.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de la anterior providencia, por ignorarse su paradero ni el de los herederos en su caso, ni constar tengan personas que los representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos; requiérase a los mismos por medio del presente que se fijará en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores o acreedores en su caso, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 151 del mencionado Estatuto.

Librese los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de tres días presenten y entreguen en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas; con apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Don Pedro Gómez Salvador (mayor), Presidente de la Junta del Repartimiento general de utilidades formado en este Municipio para el año actual de 1930.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, quedará expuesto al público en la Casa Consistorial por el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la

Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Manganeses de la Lampreana 1.º de Noviembre de 1930.—El Presidente. Pedro Gómez.—V.º B.º —El Alcalde, Fortunato Alonso. R—3386

TORO

Agrupación forzosa del partido judicial

No habiendo tenido efecto la primera convocatoria a Junta Administrativa por no reunirse suficiente número de Sres Representantes, se convoca por segunda vez para el día 15 del próximo Noviembre y hora de las once en esta Sala Consistorial, para tratar los asuntos que se comprenden en la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 126 y con los que asistan se celebrará sesión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, a quienes interesa y que durante los quince días que median para la reunión tendrán de manifiesto en la Oficina de Intervención los documentos correspondientes y que han de ser tratados para que puedan estudiarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones.

Toro 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eduardo Cerrato. R—3417

VILLARINO TRAS LA SIERRA

Don Miguel Fernández Domínguez, Juez municipal del distrito de Villarino tras la Sierra.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal; se anuncia en conurso libre nuevamente por haber sido anulado el otro edicto también publicado anunciando dichas plazas a concurso libre por omisiones sufridas en el mismo, cuyo anuncio se verifica con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la misma, debiendo los aspirantes que obtienen a citadas plazas presentar su documentación en el plazo de quince días, desde que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, descontando los inhábiles, en este Juzgado municipal; advirtiéndose que los que ya tienen presentadas sus instancias y documentación obtando a dichas plazas quedan como admitidas y solo tienen que aportar a ella los documentos que les faltan de los que a continuación se relacionan y que se exigen como necesarios para poderlos incluir en termin. Documentación que se ha de acompañar con las solicitudes.

Partida de nacimiento.

Título de aptitud.

Informe de buena conducta expedido por la Alcaldía.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificados de cuantos méritos reúnan los aspirantes, debiendo los que soliciten que sean de otra provincia tener su partida de nacimiento legalizada por ante Notarios, como igualmente los certificados de buena conducta extendidos por los Alcaldes de sus respectivos términos municipales.

El agraciado por la Superioridad es condición precisa que tiene que residir en este término municipal, o sea dentro del distrito que comprende el Municipio de Trabazos, para que así esté más cerca del Juzgado municipal de Villarino tras la Sierra, haciendo constar que este distrito consta de 460 habitantes de hecho y de 585 de derecho, y que el Secretario no percibirá otra remuneración que los derechos arancelarios.

Villarino tras la Sierra 18 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Miguel Fernández.

R—3159